

CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

194069

CSN/AIN/05/IRA/2750/10

Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el diecinueve de agosto de dos mil diez en el **SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR**, del **HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD REAL**, sito en c/ [REDACTED] en Ciudad Real.

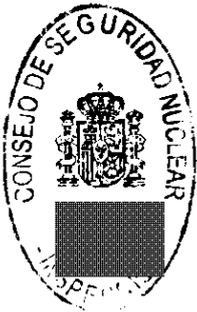
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a uso de materiales radiactivos y equipos generadores de radiación con fines de diagnóstico, incluida la tomografía por emisión de positrones, y de tratamiento médico (Medicina Nuclear), cuya autorización vigente fue concedida por Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fechas 17-07-09, 3-11-08 y 4-10-07.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] jefe del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Se realizaron comprobaciones sobre el personal, dependencias y funcionamiento de Terapia Metabólica. _____
- El Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia de la instalación radiactiva estaban disponibles y actualizados. _____

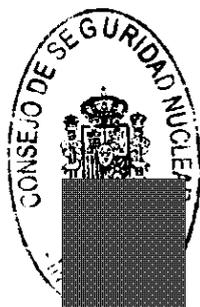


CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Constaban varias licencias de Supervisor, vigentes, pertenecientes al SMN y al SPR que dirigían y controlaban las actividades del personal de enfermería que atendía a los pacientes. _____
- Mostraron registros de formación continua impartida a los nuevos trabajadores y al menos cada 2 años, sobre el contenido y aplicación de la Instrucción Técnica "Terapia metabólica" edición 7 (9-07-10), incluyendo al personal de enfermería asignado a la Unidad de Terapia Metabólica. _____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Las lecturas de los dosímetros en 2009 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv. _____
- Las dependencias para uso de los radiofármacos (2 habitaciones especialmente preparadas y otras dependencias blindadas auxiliares ubicadas en la Planta de Hospitalización Onco-hematología, nivel 1) estaban delimitadas, clasificadas, señalizadas de acuerdo con el riesgo radiológico existente y con medios de protección física para control de entrada y salida y evitar la manipulación indebida o retirada no autorizada del material radiactivo. _____
- Las dependencias de la instalación radiactiva se ajustaban a lo descrito en la documentación presentada por el titular hasta la fecha de emisión de la autorización vigente. _____
- Durante la Inspección no había material radiactivo almacenado ni pacientes hospitalizados. _____
- Las tasas de dosis equivalente (en promedio y sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en lugares no clasificados radiológicamente, así como en una de las habitaciones de Terapia Metabólica, que estaba preparada para admitir a un paciente, se correspondían con niveles de libre acceso al público (< 0.5 μ Sv/h). ____
- Las dos habitaciones de terapia metabólica hospitalaria autorizadas en las que administraban I-131 eran de uso exclusivo, disponían de circuito de TV para vigilancia del paciente y un monitor de área para avisar si sale el paciente, extracción forzada de aire (amplias ventanas), equipamiento para protección del personal de enfermería, contenedores para almacenamiento de los residuos radiactivos de forma segregada, y baño de uso exclusivo del paciente con recogida de la orina y conducción a depósitos de evacuación controlada. _____



CSN

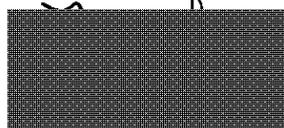


CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Mostraron registros con instrucciones de protección radiológica para enfermeras y visitas, incluyendo el tiempo máximo de permanencia, en función de la tasa de dosis a 1 m del paciente. _____
- Los Diario de Operación para terapia metabólica estaba actualizado y los registros estaban firmados por un Supervisor que le responsabilizaba de los mismos. Reflejaba la información relevante. No constaba que hubiera ocurrido ningún suceso radiológico desde la última Inspección.
- Disponían de monitores de vigilancia de la radiación, de vigilancia de la contaminación, dosímetros de lectura directa (DLD) y monitores de área identificados en la tabla 3 del informe anual de 2009. _____
- Tenían un procedimiento escrito para calibración (calibración por el fabricante o un laboratorio acreditado por ENAC cada 5 años y verificación interna con fuentes patrón cada 12 meses). _____
- Habían cumplido el procedimiento. _____
- Tenían un procedimiento escrito actualizado para tratamiento de pacientes de terapia metabólica con I-131 (Instrucción Técnica "Terapia metabólica" edición 7, de 9-07-10). Incluía medidas para minimizar la exposición de trabajadores y visitas al paciente, en situación normal y en accidente. _____
- Mostraron registros de aplicación del procedimiento, incluyendo vigilancia de la contaminación y gestión de residuos. _____



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a tres de enero de dos mil once.



CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD REAL** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.





Hospital General
CIUDAD REAL



SESCAM
HOSPITAL GENERAL CIUDAD REAL
0814 24.ENE.2011
REGISTRO GENERAL
SALIDA

Fecha: 14 de enero de 2011

De: Dr. D. [REDACTED] (Director Gerente del Hospital General de Ciudad Real)

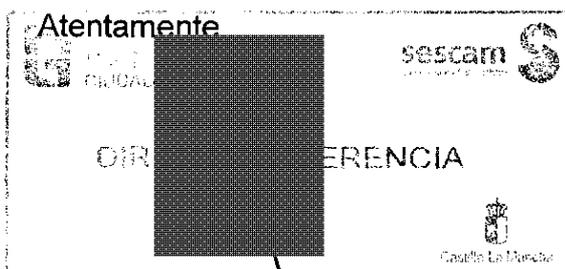
A: Subdirección Protección Radiológica Operacional (Consejo de Seguridad Nuclear)

ASUNTO: Devolución actas de inspección de instalaciones radiactivas de Medicina Nuclear y de Oncología Radioterápica.

Se adjuntan actas de las siguientes inspecciones:

- Inspección a la instalación radiactiva de Medicina Nuclear de fecha 19 de agosto de 2010 e
- Inspección a la instalación radiactiva de Oncología Radioterápica de fecha 20 de agosto de 2010,

manifestando nuestra conformidad al contenido de las mismas.



D. [REDACTED]
Director Gerente
Hospital General de Ciudad Real

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 1093
Fecha: 26-01-2011 13:23